

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
220044691418	F PEREZ	11832461	MADRID	08.12.2003	90,00		RD 13/92	167.
220044770136	M FERRAZ	72684520	BARAÑAIN	03.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
220044639720	TRANS JAYLO S L	B31532401	CORTES	31.07.2003	150,00		RD 2822/98	012.
220044734156	C LACOSTA	18199459	PAMPLONA	10.01.2004	60,00		RD 13/92	018.1
220402810421	M MUÑOZ	43722373	PAMPLONA	13.11.2003	140,00		RD 13/92	048.
220044705284	E GONZALEZ	11435195	AVILES	30.12.2003	90,00		RD 13/92	167.
220044717419	J GUARDADO	11434053	SALINAS CASTRILLON	18.12.2003	150,00		RD 13/92	087.1
220044667090	A DOS ANJOS	44448930	OURENSE	05.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
220044724734	F RODRIGUEZ	13742621	SANTANDER	04.12.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
220044654926	C IBAÑEZ	20216271	SANTANDER	14.09.2003	60,00		RD 13/92	160.
220044705466	A YAQUE	52224541	TOMARES	27.12.2003	10,00		RD 772/97	001.4
220044699090	J CEPEDA	28793532	VALENCINA CONCEPCION	30.11.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
220044703512	J CEPEDA	28793532	VALENCINA CONCEPCION	30.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
220044682170	A BELATEGI	72742427	MONDRAGON	30.12.2003	70,00		RD 13/92	090.1
220044682430	J ECHEZARRETA	35771122	RENTERIA	01.01.2004	150,00		RD 13/92	079.1
220044762577	I DE VICENTE	72475431	SAN SEBASTIAN	21.12.2003	60,00		RD 13/92	015.1
220402816204	L DIAZ	39704390	EL VENDRELL	29.11.2003	140,00		RD 13/92	050.
220044765438	F KERNABI	X3037276B	REUS	19.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
220402777934	M CANALS	39850280	REUS	05.12.2003	140,00		RD 13/92	048.
220402817567	E ESCODA	39886530	REUS	28.12.2003	140,00		RD 13/92	048.
220044703986	I ALOS	39912417	REUS	21.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
220044738794	S GANI	X3369099J	SALOU	26.12.2003	90,00		RD 13/92	030.1B
220402805383	L GUERRERO	25141664	SALOU	22.11.2003	200,00		RD 13/92	048.
220044724916	J GUMA	46222289	SALOU	04.12.2003	150,00		RD 13/92	003.1
220044765591	C BADIA	39728616	TARRAGONA	10.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
220044765608	C BADIA	39728616	TARRAGONA	10.12.2003	90,00		RD 13/92	154.
220044196596	F PEREZ	39668123	RIBARROJA DEL TURIA	25.08.2003	300,00		RD 772/97	002.3
220402806715	M MONTESA	22561130	VALENCIA	17.12.2003	200,00		RD 13/92	048.
220044571942	J FERNANDEZ DE QUINCOCES	72728121	VITORIA GASTEIZ	13.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
220044733061	J CARBONELL	73066273	EJEA DE CABALLEROS	21.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
220044466290	R BRAVO	30501338	MEQUINENZA	06.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
220044771815	F ARBIOL	72989074	PEDROLA	04.01.2004	60,00		RD 13/92	173.2
220044452047	J PALLARES	17147045	ZARAGOZA	17.08.2003	90,00		RD 13/92	169.
220402813070	J MENDOZA	17716044	ZARAGOZA	10.01.2004	200,00		RD 13/92	048.
220044771542	F OLALLA	25160451	ZARAGOZA	19.12.2003	150,00		RD 13/92	087.1
220044760829	A RUIZ	29960091	ZARAGOZA	22.12.2003	60,00		RD 13/92	014.1A
220044682533	A REPISO	73152085	ZARAGOZA	04.01.2004	150,00		RD 13/92	094.2
220044725088	A MIRANDA	45079019	BENAVENTE	22.12.2003	60,00		RD 13/92	173.2

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 DE MONZÓN

1874

EDICTO

Edicto de citación a efectos de notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14/1), que modifica la anterior Ley, así como lo dispuesto en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31/12) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado, por dos veces, la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican.

En virtud de lo anterior las personas directamente interesadas, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Santa Bárbara, 5 de Monzón, en el plazo de 8 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, así como todas las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer tal y como establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre (BOE de 24/10) :

Expediente	Razón Social/Nombre	Acto a notificar	Fecha del acto
22029900055506	CHARLEZ ESCOLANO, M. JOSEFA	Diligencia de embargo de inmueble	16/02/2004
22020300179512	MUR BARRAU, MARCO ANTONIO	Diligencia de embargo de vehículo	04/02/2004

Monzón, 29 marzo de 2004.- El recaudador ejecutivo, Fernando Fiat Pellejero.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA

1875

NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN A LOS TRABAJADORES

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a efectos legales de las Actas de Liquidación a los trabajadores de las empresas sobre las cuales recaen las actas relacionadas más abajo, ya que no han podido ser notificadas a pesar de haberse procedido mediante notificación personal a través de Correos, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992. Dichas actas pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES puede impugnarse las ACTAS DE LIQUIDACIÓN formulando escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

No ACTA	SUJETO RESPONSABLE	TRABAJADOR	DOMICILIO
12/2004	SUPERMERCADOS SABECO, S.A.	JOSÉ LUIS CAMPO AGUARTA	Pedro Arnal Cavero,3 Esc 2 4ºB HUESCA

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Juan Antonio de Andrés Rodríguez.

1879**NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O INFRACCIÓN**

Relación de expedientes de Actas de Infracción a normas de Orden Social y de Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social, instruidos a los sujetos responsables que a continuación se mencionan y que no han podido ser notificados a pesar de haberse procedido mediante notificación personal a través de Correos. Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artc. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992, se procede a la Notificación de dichas actas, que pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES puede impugnarse las ACTAS DE LIQUIDACIÓN formulando escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artc. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

En cuanto a las ACTAS DE INFRACCIÓN, en el PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES desde el siguiente al de la notificación puede presentar escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo (BOE de 3 de Junio) para su posterior resolución por el órgano administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Leg. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE del 8), y artículo 4 del Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

No ACTA	SUJETO RESPONSABLE	TRABAJADOR	DOMICILIO	IMPORTE
20/2004	JESUS BELTRAN SANZ	Av/ Francia, 36 Esc 4 3ºB	JACA	235,55 euros

ACTAS DE INFRACCIÓN

No ACTA	SUJETO RESPONSABLE	TRABAJADOR	DOMICILIO	IMPORTE
26/2004	JESUS BELTRAN SANZ	Av/ Francia, 36 Esc 4 3ºB	JACA	300,52 euros

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Juan Antonio de Andrés Rodríguez.

1876**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES**

NÚMERO ACTA	F.RESOLUCIÓN	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
AL 210/2003	23-02-2004	TEXTIL GRAUS, S.L.	B22156186	Ctra. Benasque, 26 La Lanera	GRAUS	187,62 euros

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad especializada, Juan Antonio de Andrés Rodríguez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

1877

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación personal procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la Substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.